



Comité de Expertos de Enfermería en Ética y Legislación
Federación Argentina de Enfermería

DECLARACION DE POSICION

“La inclusión del Título de Licenciad@ en Enfermería, en la Carrera de Profesionales de la Salud, es una decisión de POLITICA de ESTADO, una POLITICA PUBLICA y una cuestión de JUSTICIA SOCIAL, que es exitosa cuando perdura más allá de los gobiernos”

Comité de Expertos de Enfermería en Ética y Legislación - FAE

“El mejor Plan Económico es la inversión en el Capital Humano de Salud”

“La mala salud perpetua la pobreza”

Dr. A. Rubinstein Secretario de Salud de la Nación

El Comité Expertos de Enfermería en Ética y Legislación de la Federación Argentina de Enfermería - FAE - y la Comisión Organizadora de Expomedical, como lo hicieron en instancias previas al tratamiento y sanción la Ley de Carrera de los Profesionales de la Salud de la CABA, el 1 de noviembre, y tras las desafortunadas fundamentaciones de la exclusión en la misma de las/os LICENCIADAS/OS EN ENFERMERÍA,

- ***Reitera su PETITORIO y POSICIÓN ANTE ESTA DISCRIMINATORIA EXCLUSIÓN;***
- ***Acuerda con la OMS en su Declaración que expresa que ENFERMERÍA debe tener un espacio de presencia efectiva en los programas de salud de los países... y agregamos que solo será efectivo si está en los espacios profesionales que le corresponden;***
- ***Manifiesta que esta acción es un acto de flexibilización laboral del Capital Humano de Enfermería;***
- ***Requiere de los legisladores – Comisión de Salud y a los que votaron a favor - explicaciones y argumentos reales y creíbles de los motivos de esta exclusión unilateral y arbitraria de l@s Licenciad@s, formados con el nivel de grado académico - iniciada hace ya 50 años - que debiera ser orgullo del sistema de salud y ser protegido legalmente, desconociendo no solo su***

*preparación sino que desconoce la necesidad ofrecer a la población **cuidados con calidad y seguridad**, que seguramente **requerirán para ellos , sus familiares y amigos, si tuvieran un problema de salud;***

- **Sostiene** que es un acto de **discriminación e inequidad** ante **la totalidad** de los profesionales incluidos en la Carrera;
- **Vulnera** lo expresado en los **ALCANCES** de la Ley sancionada "... el régimen aplicable a los **profesionales de la salud que desarrollen servicios con carácter permanente**, de planificación, ejecución, ..."; además **niega** la igualdad de derechos en relación al **goce de licencias legales** por estrés laboral y **oportunidades de capacitación** de las que gozan otros profesionales del sistema.
- **Desacuerda con lo expresado en el Art. EXCLUSIONES.** Se excluye de la aplicación del presente régimen a los profesionales comprendidos en el Escalafón General de la Ley N° 471 y a aquellas profesiones que no estén expresamente incluidas en la presente. . "**LICENCIAD@S EN ENFERMERIA**";
- **Requiere** que la **inclusión sea** tratada con las **Organizaciones Profesionales**, ya que la función de las **asociaciones sindicales son** los temas relacionados con las condiciones y el medio ambiente de trabajo;
- **Reitera** que en la era del valor del "conocimiento" no se puede permitir **DESCONOCER** las diferencias que **conlleven tiempos, espacios de formación y niveles de responsabilidad de cada uno**: Auxiliar de Enfermería, estudios primarios, 9 meses de formación; Enfermer@ 3 años en Universidades o en instituciones del Instituto Nacional de Educación Técnica y **LICENCIATURA 4- 5 AÑOS, SOLO EN LA UNIVERSIDAD.**

El derecho afecta a toda la actividad humana,....Influye en el entorno y la conducta de todas las personas.

LA INCLUSION DEL LICENCIAD@ EN ENFERMERIA ES UN DERECHO

*El compromiso de Enfermería es a **nivel local** a través de la Asociación de Enfermería de la Capital Federal – AECAF (1953)-, a **nivel nacional** con la Federación Argentina de Enfermería – FAE (1965)- y la Asociación de Escuelas Universitarias de enfermería de la República Argentina. AEUERA (1967); **regional** por la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería - FEPPEN (1970- y del Consejo Regional de Enfermería del MERCOSUR - CREM (1984)- e **internacional** por el Consejo Internacional de Enfermeras – CIE- (1899), los que se movilizan ante **esta negativa de inclusión del Licenciado en Enfermería en la Carrera de profesionales de la Salud en la CABA***

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre 2018

comiteeticalegalfae@gmail.com

fedargenf@yahoo.com.ar